



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	María Elena del Socorro Restrepo Álzate
Demandado	Darío de Jesús Restrepo Álzate
Radicado	No. 05-001-31-10-014-2022-00579-00
Decisión	Rechaza
Interlocutorio	1121

Mediante proveído del once de octubre de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; decisión notificada mediante inserción en estados electrónicos del doce de octubre de los corrientes. De ahí que, el término concedido de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas transcurrió en silencio y se encuentra vencido para la fecha.

Por lo anterior, resulta procedente rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal sumaria de adjudicación de apoyo judicial, presentada por intermedio de apoderado judicial por la señora, **MARÍA ELENA DEL SOCORRO RESTREPO ÁLZATE**, en contra del señor **DARÍO DE JESÚS RESTREPO ÁLZATE**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f334d859cf9e606387b317867912a2edc3447563115e20c9735308e8851110ca**

Documento generado en 03/11/2022 03:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>